

administre la fuerza a favor del vecino si la huviere en la oposicion que hace; o para que ve le indemnice del perjuicio que ve le infiere se en la Execucion de la obra; a cuyo fin observe el Ayuntamiento el cargo que la ley observa a favor del Ciudadano, cuando mandas a el Gefe Político que oya previam^{te} la queja de aque-lla provid. que huviere dictado el Alcalde ya con las Coporacion y ya a instanc- cia de parte en su fuero. Concluido, que esta vien sus- pensa o en interdicion la obra de que se trata y de consiguiente, que para evitar el recurso o quepa

rs.
E MIL
de mil ochos
Alcalde de
expediente co.
el vicario
antes todo
a la corpora
resultado
dividuos de
obra denun-
sta Provid.
sin perjuicio
por a ho
por lo mis
directon
continua su

la obra en ella se proceda como contra inovent. for
mandos de la causa que corresponda y a este fin para que
el Ayuntamiento quede instruido recitara por cedula y se
nabam^{to} de hora, teniendo consideracion a la urgen-
cia del negocio, y de lo que ve acuerde pinda testimonio el
pio que ve unira tambien al expediente que voluera
a el Acuerdo del Avacor nombrado, con el que lo firmo
su mad. de que yo el lino. Doy fe = Alonso Lucas Sufer
Dn. Dn. Alonso Marin Espinosa = Ante mi = Juan Torref
Guerrero

